

Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Serveis Centrals, Economia i Promoció de la Ciutat Secretaria BRU		
Codi de verificació  375U0X5O2W0X4W2F0B7L		
Document SEC13I0Z2	Expedient 4235/2019	Data 03-05-2019

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 de abril de 2019, aprobó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"14.- Concesión de subvención y aprobación del convenio con diversas entidades culturales para atender la programación, año 2019 (exp. 4235, 4357, 4361, 4364, 6174 y 6264/19).

Vista las peticiones de diversas entidades culturales, en que solicitan subvención económica para atender la programación del año 2019.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto que las entidades peticionarias han presentado la documentación exigida en las bases citadas y que está inscrita en el Registro de entidades del Ayuntamiento.

Atendiendo al Decreto de Organización DEC/3817/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP del 9 de julio de 2015, por el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a las entidades culturales que a continuación se detallan, previstas nominativamente en el presupuesto municipal del año 2019, de importe total 290.000€ para atender las programaciones culturales del año 2019:

Detalle:

Partida(41)	Centro de coste	Entidad	importe
334 48911	201 101	TALLER TEATRE KADDISH G58508102	60.000€
334 48902	201 101	AMICS DE L'ART DEL PRAT DE LL. G60933595	190.000€
334 48910	201 101	ASSOC. GEGANTERA RECREATIVA EL PRAT- G60146370	6.000€
334 48912	201 101	COLLA DIABLES DEL PRAT DE LL V60067170	12.000€
334 48921	201 101	ASCAP ASS DE SUPORT A LA	10.000€

		CREACIO- G66952151	
334 48906	201 502	UNIÓ FHILARMÒNICA DEL PRAT DE LL. G62486121	12.000€

Total 290.000€

Segundo.- Aprobar los convenios, adjuntos al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; y el régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- Conceder, un anticipo del 60% de las cantidades aprobadas a cada uno de las entidades, a pagar a la probación del expediente, y el 40% restante, una vez justificada la totalidad de la actuación.

Cuarto.- Publicar las subvenciones concedidas en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y el efecto que se puedan hacer públicos.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados y al departamento de contabilidad."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,